

DECRETO Nº

1310

NEUQUEN,

16 JUL 1993

VISTO:

La Ordenanza Nº 5835, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 11 de junio de 1993, mediante la cual se aprueba la cesión de derechos respecto del lote Nº 09, Manzana Nº 04 del Cementerio Local (obranste a fs. 27) efectuada por la señora PAULA ESTELA BELLOSTAS a favor del señor ANTONIO CARDOZO, L.E. Nº 7.406.831, en los mismos plazos, términos y condiciones originales en que le fue otorgada la concesión a la primera, mediante Ordenanza Nº 795/72; y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144º) inciso 2) de la Ley Provincial Nº 53;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) TENGASE por Ordenanza Municipal la Nº 5835, sancionada por ----- el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de junio de 1993, mediante la cual se aprueba la cesión de derechos respecto del lote Nº 09, Manzana Nº 04 del Cementerio Local (obranste a fs. 27) efectuada por la señora PAULA ESTELA BELLOSTAS a favor del señor ANTONIO CARDOZO, L.E. Nº 7.406.831, en los mismos plazos, términos y condiciones originales en que le fue otorgada la concesión a la primera, mediante Ordenanza Nº 795/72; y cúmplase de conformidad.-


Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- Ejecutivo y de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE (Expe-//// diente Nº SPC.466-B-72 y adjunto Nº 21-3494-M-73).-

FGM.-



FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GRIN


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén